

**Acta No. 21 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 29 de Abril de 2010**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 13:30 - trece treinta horas del día 29-veintinueve de Abril del año 2010-dos mil diez, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones que se encuentra ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, de este Municipio, para el efecto de celebrar una sesión ordinaria, a la cual fueron previamente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27, Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace uso de la palabra:

“Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Abril del presente año, para dar inicio a esta sesión ordinaria se procede a tomar lista de asistencia y verificar el quórum legal,

.

“Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

CLARA LUZ FLORES CARRALES	PRESIDENTE MUNICIPAL
ROSALIO GONZALEZ MORENO	PRIMER REGIDOR
HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO	SEGUNDO REGIDOR
JULIÁN MONTEJANO SERRATO	TERCER REGIDOR
MANUELA CANIZALES MELCHOR	CUARTO REGIDOR
LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ	QUINTO REGIDOR
EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ	SEXTO REGIDOR
JOSE LUIS RAMOS VELA	SÉPTIMO REGIDOR
PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA	OCTAVO REGIDOR
ARTURO JIMÉNEZ GUERRA	NOVENO REGIDOR
EFRAIN MATA GARCÍA	DÉCIMO REGIDOR
JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	DÉCIMO TERCER REGIDOR
LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA	SÍNDICO PRIMERO
ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y su servidor José Antonio Quiroga Chapa, Secretario del Ayuntamiento”. Por lo que hay quórum legal.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DE LAS ACTAS ORDINARIA, EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS EL DIA 14, 20 Y 25 DE ABRIL RESPECTIVAMENTE DEL PRESENTE AÑO Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS.
3. APROBACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO SOBRE EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2010.
4. APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO SOBRE EL INFORME DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2010.
5. APROBACION DE LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PUBLICA, LA CREACION DEL REGLAMENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ACCESO A LA RED DE INTERNET EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.
6. APROBACION DE LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PUBLICA, LA CREACION DEL REGLAMENTO DE COMERCIO ESTABLECIDO Y PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.

7. APROBACION DE LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PUBLICA, LA CREACION DEL REGLAMENTO DEL CENTRO DE MEDIACION DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.
8. APROBACION DE LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PUBLICA, LA CREACION DEL REGLAMENTO DE SERVICIO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.
9. APROBACION DEL DOCUMENTO RELATIVO A LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.
10. APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO A UNA SOLICITUD POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA CELEBRAR PERMUTA DE INMUEBLE UBICADO AL COSTADO SUR RUMBO A LA AVENIDA RAUL SALINAS LOZANO DEL PANTEON MUNICIPAL.
11. INFORME DE LAS COMISIONES MUNICIPALES.
12. ASUNTOS GENERALES.
13. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DE LAS ACTAS ORDINARIA, EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS EL DIA EL DIA 14, 20 Y 25 DE ABRIL RESPECTIVAMENTE DEL PRESENTE AÑO Y APROBACION DE LAS MISMAS.

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que se les envió documentalmente las actas correspondientes a la sesiones ordinaria, extraordinaria y solemne celebrada los días 14, 20 y 25 de Abril de 2010, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de las mismas, así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura de las actas en mención.

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura de las actas correspondientes.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dichas actas, no habiendo comentarios, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la sesión ordinaria extraordinaria y solemne de referencia. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba las actas ordinaria, extraordinaria y solemne correspondientes a los días 14, 20 y 25 de Abril del 2010 respectivamente.

El Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace mención que para dar cumplimiento al artículo 36 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal se les informa el seguimiento de los acuerdos tomados en la pasada sesión:

En cuanto a la sesión del día 14 de Abril del 2010:

1.- Se notifico al titular de la oficina ejecutiva, así como a la dirección jurídica, la aprobación para poner a consulta publica la creación de los reglamentos de comités de auditoria ciudadana, así como de ecología y protección ambiental para su tramite correspondiente.

2.- Se notifico a la Secretaria de Desarrollo Urbano, así como a la Dirección Jurídica la aprobación por parte del R. Ayuntamiento para suscribir contratos administrativos de uso

de bienes de dominio publico con empresas telefónicas, para la instalación, comercialización de casetas telefónicas en este municipio.

En cuanto a la sesión extraordinaria del día 20 de Abril del 2010:

Se notifico a la dirección jurídica el inicio del procedimiento de la revocación de la concesión de recolección de basura a la empresa que estaba prestando el servicio, por lo que se encuentra en trámite.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO SOBRE EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2010.

Para continuar con el desahogo del punto número 03-tres del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del año 2010 y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondiente al primer trimestre del año 2010.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

Se le cede el uso de la palabra al regidor Juan Luciano Vega Noriega, quien manifiesta lo siguiente “Un pequeño cuestionamiento, seria bueno informarle a los compañeros, señor Tesorero si es tan amable de decirnos lo que ha pasado en el crédito que se solicito en diciembre”

Acto seguido el Secretario de finanzas y Tesorero municipal Lic. Cesar Cavazos Caballero manifiesta lo siguiente “ quiero informarles compañeros regidores que el crédito que se solicito en diciembre por la cantidad de cincuenta millones de pesos esta cubierto en el 93%, tratando de terminarlo lo máximo el mes que viene, tenemos un avance hasta el día de hoy del 93% del crédito ya esta cubierto, ya esta pagado”

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que si existe algún otro comentario y no habiendo mas comentarios al dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del año 2010.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

"2010 año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE
GENERAL ESCOBEDO, N. L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Primer Trimestre del año 2010**, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Primer Trimestre del año 2010**.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de enero de 2010-dos mil diez, al 31-treinta y uno de marzo del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$171´119,425.00 (Ciento Setenta y Un Millones Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Veinticinco Pesos 00/100 Moneda Nacional.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento.

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de \$137´521,730.00 (Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Veintiún Mil Setecientos Treinta Pesos 00/100 Moneda Nacional).

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente a favor del Municipio por la cantidad de \$33´597,694.00 (Treinta y Tres Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

Total de Ingresos en el Período	\$171´119,425.00
Total de Egresos en el Período	<u>\$137´521,730.00</u>
Remanente	\$33´597,694.00

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado señala que es una obligación del Tesorero Municipal, someter previo al Acuerdo del Presidente Municipal, a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros trimestrales de la administración municipal.

SEGUNDO.- Que el artículo 26, inciso C), fracciones VII y VIII de la referida Ley establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, así como enviar al Congreso trimestralmente los documentos y estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario del ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

TERCERO.- Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

CUARTO.- Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoría Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

QUINTO.- Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de

octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

SEXTO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de enero, febrero y marzo del año 2010, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe el primer informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de enero, febrero y marzo del año 2010; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

Segundo.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa, según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso c) fracción VIII.

Tercero.- Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al primer trimestre del año 2010.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 27 días del mes de abril del año 2010. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL.

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO DEL 01/01/2010 AL 31/03/2010

INGRESOS	PERIODO	%
IMPUESTOS	62.661.446	36,62%
DERECHOS	6.426.595	3,76%
PRODUCTOS	364.107	0,21%
APROVECHAMIENTOS	1.458.215	0,85%
PARTICIPACIONES	63.316.944	37,00%
APORTACIONES FEDERALES	36.826.492	21,52%
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	65.626	0,04%
FINANCIAMIENTO	0	0,00%
TOTAL DE INGRESOS	171.119.425	100,00%

EGRESOS	PERIODO	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	23.695.150	17,23%
SERVICIOS COMUNITARIOS	33.953.236	24,69%

DESARROLLO SOCIAL	17.172.371	12,49%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	23.644.820	17,19%
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	5.411.285	3,93%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	8.569.775	6,23%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	25.075.094	18,23%
APORTACIONES FEDERALES	0	0,00%

TOTAL DE EGRESOS	137.521.730	100,00%
-------------------------	--------------------	----------------

REMANENTE	33.597.694
------------------	-------------------

RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2010	-25.982.266
MAS INGRESOS	171.119.425
MENOS EGRESOS	137.521.730
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2010	7.615.429

INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FIJO	328.000
BANCOS	29.680.814
CUENTAS POR COBRAR	41.559.946
CUENTAS POR PAGAR	-63.953.331
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2010	7.615.429

LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CESAR G. CAVAZOS CABALLERO
TESORERO MUNICIPAL

LIC. LUIS A. FRANCO GARCÍA
SÍNDICO PRIMERO

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD
AL 31 DE MARZO DEL 2010

ACTIVO		
	FONDO FIJO	\$ 328.000
	BANCOS	\$ 29.680.814
	INVERSIONES	\$ -
CUENTAS POR COBRAR		
	DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 27.935
	ANTICIPO GASTOS POR	
	COMPROBAR	\$ 1.219.018
	DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 230.402

	DONATIVOS EN ESPECIE	\$ 237.972
	DEUDORES DIVERSOS	\$ 205.837
	RECURSOS DEL ESTADO	\$ 22.650.393
	FIDEICOMISO	\$ 6.266.709
	CUENTA PUENTE	\$ 10.721.680
	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	\$ 41.559.946
TOTAL ACTIVO		\$ <u>71.568.760</u>
PASIVO PATRIMONIO		
PASIVO		
	CUENTAS POR PAGAR	
	NOMINA	\$ 14.391
	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 17.420.488
	CREDITOS BANCARIOS	\$ 12.500.000
	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 34.018.252
	ANTICIPO APORTACION DE VECINOS	\$ 200
	TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR	\$ 63.953.331
TOTAL PASIVO		\$ 63.953.331
PATRIMONIO		
	PATRIMONIO MUNICIPAL	\$ - 25.982.266
	REMANENTE DEL EJERCICIO	\$ 33.597.694
TOTAL PATRIMONIO		\$ 7.615.429
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		\$ <u>71.568.760</u>

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
DETALLE DE INGRESOS REALES
PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2010
DEL 01/01/2010 AL 31/03/2010

CONCEPTO	1ER. TRIM.	ACUMULADO
IMPUESTOS	62.661.446	62.661.446
Predial	44.197.146	44.197.146
Adquisición de Inmuebles	18.198.648	18.198.648
Diversiones y Espectáculos Públicos	0	0
Juegos Permitidos	15.584	15.584
Recargos y Accesorios	250.069	250.069
DERECHOS	6.426.595	6.426.595
Construcciones y Urbanizaciones	2.733.312	2.733.312
Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros	29.604	29.604

Inscripciones y Refrendo	2.740.310	2.740.310
Revisión, Inspección y Servicios	436.746	436.746
Expedición de Licencias	470.413	470.413
Limpieza de Lotes Baldíos	15.793	15.793
Ocupación de la Vía Pública	416	416
PRODUCTOS	364.107	364.107
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	11.979	11.979
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	118.143	118.143
Diversos	233.985	233.985
APROVECHAMIENTOS	1.458.215	1.458.215
Multas	1.001.155	1.001.155
Donativos	457.060	457.060
Diversos	0	0
PARTICIPACIONES	63.316.944	63.316.944
Fondo General de Participaciones	50.318.644	50.318.644
Programa Actívale	345.478	345.478
Fondo de Fomento Municipal	3.147.391	3.147.391
Tenencia	7.208.481	7.208.481
Control Vehicular	0	0
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	854.299	854.299
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1.442.651	1.442.651
Fondo de Desarrollo Municipal	0	0
Fondos Descentralizados	0	0
Educación y Rehabilitación	0	0
APORTACIONES FEDERALES	36.826.492	36.826.492
Fondo de Fortalecimiento Municipal	31.258.301	31.258.301
Fondo de Infraestructura Social	5.568.191	5.568.191
SUBSEMUN 2009	0	0
SUBSEMUN 2010	0	0
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	65.626	65.626
Recaudación	65.626	65.626
FINANCIAMIENTO	0	0
	0	0
TOTAL	171.119.425	171.119.425

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
DETALLE DE EGRESOS REALES
PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2010
DEL 01/01/2010 AL 31/03/2010

CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	ACUMULADO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	23.695.150	23.695.150
Administración de la función pública	23.661.648	23.661.648

Administración Hacendaria	33.502	33.502
SERVICIOS COMUNITARIOS	33.953.236	33.953.236
Servicios Comunitarios	9.360.898	9.360.898
Servicios Generales	739.771	739.771
Alumbrado Público	18.857.318	18.857.318
Limpia Municipal	2.761.256	2.761.256
Parques y Jardines	1.345.040	1.345.040
Mtto. De Vias Publicas	888.954	888.954
DESARROLLO SOCIAL	17.172.371	17.172.371
Educación y Deportes	6.446.272	6.446.272
Asistencia Social	9.470.561	9.470.561
Otros Servicios Sociales	1.255.539	1.255.539
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	23.644.820	23.644.820
Policía y tránsito	23.590.320	23.590.320
Buen Gobierno	54.500	54.500
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	5.411.285	5.411.285
Administración Hacendaria	5.411.285	5.411.285
OBLIGACIONES FINANCIERAS	8.569.775	8.569.775
Intereses	956.810	956.810
ADEFAS	5.069.780	5.069.780
Deuda Pública	2.543.185	2.543.185
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	25.075.094	25.075.094
Obras Públicas Directas	25.075.094	25.075.094
APORTACIONES FEDERALES	0	0
Fondo de Infraestructura Social 2009	0	0
Fondo de Fortalecimiento Municipal 2009	0	0
SUBSEMUN 2009	0	0
Fondo de Infraestructura Social 2010	0	0
Fondo de Fortalecimiento Municipal 2010	0	0
SUBSEMUN 2010	0	0
TOTAL	137.521.730	137.521.730

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO SOBRE EL INFORME DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2010.

Para continuar con el desahogo del punto número 04-cuatro del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo sobre el informe de bonificaciones y subsidios del primer trimestre del año 2010 y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo sobre el informe de bonificaciones y subsidios del primer trimestre del año 2010.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo sobre el informe de bonificaciones y subsidios del primer trimestre del año 2010.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

“2010 año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE
GENERAL ESCOBEDO, N. L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el **Informe de**

bonificaciones y subsidios del Primer trimestre del año 2010, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2010, mismo que por acuerdo de la C. Presidente Municipal, fue elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos el **Informe de bonificaciones y subsidios del Primer trimestre del año 2010**, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2010.

En su informe el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, detalla que el Resumen de bonificaciones y subsidios dentro del período en comento, es el siguiente:

MES	IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS
Enero 2010	\$ 10'106,967.00
Febrero 2010	\$ 3'840,367.00
Marzo 2010	\$ 2'415,177.00
TOTAL	\$ 16'362,511.00

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

SEGUNDO.- Que el numeral 19 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N.L., señala como atribución de la Tesorería Municipal, elaborar y presentar a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento los informes trimestrales, informando al pleno del R. Ayuntamiento de su disposición.

Por lo anteriormente señalado, se propone a la consideración del Pleno del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León el siguiente:

RESOLUTIVO

UNICO.- Se aprueba el informe de de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año 2010, conforme a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente para el Ejercicio Fiscal de 2010, debiendo agregarse el mismo al contenido del Acta de la sesión en que así se acuerda

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 27 días del mes de abril del año 2010. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DE LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PUBLICA LA CREACION DEL REGLAMENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ACCESO A LA RED DE INTERNET EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.

Para continuar con el desahogo del punto número 05-cinco del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la propuesta relativa para someter a consulta pública, la creación del reglamento para los establecimientos que prestan el servicio de acceso a la red de Internet en el municipio de General Escobedo y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que la propuesta en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

Aprobado por mayoría (En contra el regidor Efraín Mata García)

UNICO.- Se aprueba en votación económica por mayoría, la dispensa de lectura de la propuesta relativa para someter a consulta pública, la creación del reglamento para los establecimientos que prestan el servicio de acceso a la red de Internet en el municipio de General Escobedo.

Se le cede el uso de la palabra al regidor Efraín Mata García quien manifiesta lo siguiente “ Yo quiero hacer un comentario, formo parte de la comisión de Reglamentación y yo no fui convocado para tratar este reglamento, para leerlo, me entregaron solamente el dictamen pero el reglamento no me lo hicieron llegar oportunamente, de mínimamente debía de haber sido que me lo hubieran entregado junto con la convocatoria 24 horas antes como lo establece el este reglamento interior del ayuntamiento, es por eso mi comentario, para que posteriormente cuando se trate de esto, haya tiempo para leer, simplemente cumplir con las formalidades”

A lo que el Secretario de Ayuntamiento José Antonio Quiroga menciona “ fue por la tarde o hoy en la mañana, nada mas para saber, porque habíamos pedido que se entregaran”

Acto seguido el regidor Efraín Mata García manifiesta “ no me los entregaron ayer, solamente me entregaron 1 de 5 reglamentos, gracias.

A lo que el sindico primero Luis Antonio Franco García, manifiesta lo siguiente “ Nada mas para recordar que esto es solamente para consulta, que quede claro que esto no es el reglamento ya en si, a lo contrario es un documento que se esta solicitando en consulta, para lo mismo que todos los compañeros, los ciudadanos y todos los catedráticos puedan enriquecer este documento tan importante que el Municipio de Escobedo ha tenido a bien lanzar esa convocatoria y reiterarlo que es solamente un documento que se esta lanzando a consulta, no ha quedado en firme..... es todo.

A lo que el regidor Efraín Mata García, manifiesta “ Si se que es para consulta, pero no me los entregaron”

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún otro comentario respecto a la mencionada propuesta.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo mas comentarios a la propuesta de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por mayoría, el siguiente acuerdo:

Aprobado por mayoría (en contra el regidor Efraín Mata García y Juan Luciano Vega Noriega)

<p>UNICO.- Se aprueba en votación económica por mayoría, la propuesta relativa para someter a consulta pública, la creación del reglamento para los establecimientos que prestan el servicio de acceso a la red de Internet en el municipio de General Escobedo.</p>

A continuación se transcribe en su totalidad la propuesta en mención:

**C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Escobedo, Nuevo León.
Presentes**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1 y 74, fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública, la creación del Reglamento para los Establecimientos que Prestan el Servicio de Acceso a la Red de Internet en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 fracción II, segundo párrafo que *"Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."* De lo antes expuesto se desprende la obligación a cargo del Municipio de expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su territorio, a efecto de proveer las normas que permitan la legal y correcta convivencia comunitaria.

Tomando en cuenta lo anterior, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, desempeñando su función, con apoyo de la Secretaría del R. Ayuntamiento, y en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la propia de Nuevo León, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, y al Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad, han considerado someter a Consulta Ciudadana, la creación del Reglamento para los Establecimientos que Prestan el Servicio de Acceso a la Red de Internet en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que el numeral 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales que contiene dicha Ley.

TERCERO.- Que el artículo 168 de la citada Ley, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento, y desarrollo de sus actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

CUATRO.- Que por su parte el diverso 166 de la misma Ley Orgánica, dispone que para la aprobación y expedición de los Reglamentos Municipales, los Ayuntamiento deberán entre otras circunstancias, que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 73 fracción I, 74, fracción I y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- Se aprueba someter a Consulta Ciudadana, la creación del Reglamento para los Establecimientos que Prestan el Servicio de Acceso a la Red de Internet en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación el día 27 del mes de abril del año 2010. SÍNDICO 2º ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, PRESIDENTE; 7º REGIDOR JOSÉ LUIS RAMOS VELA, SECRETARIO; 10º REGIDOR EFRAÍN MATA GARCÍA, VOCAL; y 12º REGIDOR BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, VOCAL.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DE LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PUBLICA LA CREACION DEL REGLAMENTO DE COMERCIO ESTABLECIDO Y PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.

Para continuar con el desahogo del punto número 06-seis del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la propuesta relativa para someter a consulta publica, la creación del reglamento de comercio establecido y para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de General Escobedo y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que la propuesta en mención será transcrita al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

Aprobado por mayoría (en contra el regidor Efraín Mata García)

UNICO.- Se aprueba en votación económica por mayoría, la dispensa de lectura de la propuesta relativa para someter a consulta publica, la creación del reglamento de comercio establecido y para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de General Escobedo.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto a la mencionada propuesta.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios a la propuesta de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por mayoría, el siguiente acuerdo:

Aprobado por mayoría (en contra el regidor Efraín Mata García y Juan Luciano Vega Noriega)

UNICO.- Se aprueba en votación económica por mayoría, la propuesta relativa para someter a consulta pública, la creación del reglamento de comercio establecido y para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de General Escobedo.

A continuación se transcribe en su totalidad la propuesta en mención:

**C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Escobedo, Nuevo León.
Presentes**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1 y 74, fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública, la creación del Reglamento de Comercio Establecido y para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 fracción II, segundo párrafo que *"Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."* De lo antes expuesto se desprende la obligación a cargo del Municipio de expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su territorio, a efecto de proveer las normas que permitan la legal y correcta convivencia comunitaria.

Tomando en cuenta lo anterior, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, desempeñando su función, con apoyo de la Secretaría del R. Ayuntamiento, y en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la propia de Nuevo León, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, y al Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad, han considerado someter a Consulta Ciudadana, la creación del Reglamento de Comercio Establecido y para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de

policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que el numeral 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales que contiene dicha Ley.

TERCERO.- Que el artículo 168 de la citada Ley, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento, y desarrollo de sus actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

CUATRO.- Que por su parte el diverso 166 de la misma Ley Orgánica, dispone que para la aprobación y expedición de los Reglamentos Municipales, los Ayuntamiento deberán entre otras circunstancias, que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 73 fracción I, 74, fracción I y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- Se aprueba someter a Consulta Ciudadana, la creación del Reglamento de Comercio Establecido y para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación el día 27 del mes de abril del año 2010. SÍNDICO 2º ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, PRESIDENTE; 7º REGIDOR JOSÉ LUIS RAMOS VELA, SECRETARIO; 10º REGIDOR EFRAÍN MATA GARCÍA, VOCAL; y 12º REGIDOR BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, VOCAL.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DE LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PUBLICA LA CREACION DEL REGLAMENTO DEL CENTRO DE MEDIACION DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.

Para continuar con el desahogo del punto número 07-siete del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la propuesta relativa para someter a consulta publica, la creación del reglamento del centro de mediación del municipio de General Escobedo y en virtud de que la misma les fue circulada con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que la propuesta en mención será transcrita al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

Aprobado por mayoría (en contra el regidor Efraín Mata García y Juan Luciano Vega Noriega)

UNICO.- Se aprueba en votación económica por mayoría, la dispensa de lectura de la propuesta relativa para someter a consulta pública, la creación del reglamento del centro de mediación del municipio de General Escobedo.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto a la mencionada propuesta.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios a la propuesta de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por mayoría, el siguiente acuerdo:

Aprobado por mayoría (en contra el regidor Efraín Mata García y Juan Luciano Vega Noriega)

UNICO.- Se aprueba en votación económica por mayoría, la propuesta relativa para someter a consulta pública, la creación del reglamento del centro de mediación del municipio de General Escobedo.

A continuación se transcribe en su totalidad la propuesta en mención:

**C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Escobedo, Nuevo León.
Presentes**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1 y 74, fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública, la creación del Reglamento del Centro de Mediación del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 fracción II, segundo párrafo que *"Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia*

y aseguren la participación ciudadana y vecinal. "De lo antes expuesto se desprende la obligación a cargo del Municipio de expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su territorio, a efecto de proveer las normas que permitan la legal y correcta convivencia comunitaria.

Tomando en cuenta lo anterior, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, desempeñando su función, con apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, y en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la propia de Nuevo León, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, y al Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad, han considerado someter a Consulta Ciudadana, la creación del Reglamento del Centro de Mediación del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que el numeral 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales que contiene dicha Ley.

TERCERO.- Que el artículo 168 de la citada Ley, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento, y desarrollo de sus actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

CUATRO.- Que por su parte el diverso 166 de la misma Ley Orgánica, dispone que para la aprobación y expedición de los Reglamentos Municipales, los Ayuntamiento deberán entre otras circunstancias, que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 73 fracción I, 74, fracción I y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- Se aprueba someter a Consulta Ciudadana, la creación del Reglamento del Centro de Mediación del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación el día 27 del mes de abril del año 2010. SÍNDICO 2º ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, PRESIDENTE; 7º REGIDOR JOSÉ LUIS RAMOS VELA, SECRETARIO; 10º REGIDOR EFRAÍN MATA GARCÍA, VOCAL; y 12º REGIDOR BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, VOCAL.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DE LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PUBLICA LA CREACION DEL REGLAMENTO DE SERVICIO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.

Para continuar con el desahogo del punto número 08-ocho del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la propuesta relativa para someter a consulta pública, la creación del reglamento de servicio comunitario del municipio de General Escobedo y en virtud de que la misma les fue circulada con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que la propuesta en mención será transcrita al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad se aprueba, la dispensa de lectura de la propuesta relativa para someter a consulta pública, la creación del reglamento de servicio comunitario del municipio de General Escobedo.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto a la mencionada propuesta.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios a la propuesta de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba, la propuesta relativa para someter a consulta pública, la creación del reglamento de servicio comunitario del municipio de General Escobedo.

A continuación se transcribe en su totalidad la propuesta en mención:

**C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Escobedo, Nuevo León.
Presentes**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1 y 74, fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos

permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública, la creación del Reglamento de Servicio Comunitario del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que "Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas." Del cuerpo de este precepto constitucional, se desprende la posibilidad de imponer como sanción administrativa a los infractores a las disposiciones reglamentarias municipales, el trabajo en beneficio de la comunidad.

Tomando en cuenta lo anterior, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, desempeñando su función, con apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, y en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la propia de Nuevo León, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, y al Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad, han considerado someter a Consulta Ciudadana, la creación del Reglamento de Servicio Comunitario del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que el numeral 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales que contiene dicha Ley.

TERCERO.- Que el artículo 168 de la citada Ley, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento, y desarrollo de sus actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

CUATRO.- Que por su parte el diverso 166 de la misma Ley Orgánica, dispone que para la aprobación y expedición de los Reglamentos Municipales, los Ayuntamiento deberán entre otras circunstancias, que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 73 fracción I, 74, fracción I y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- Se aprueba someter a Consulta Ciudadana, la creación del Reglamento de Servicio Comunitario del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación el día 27 del mes de abril del año 2010. SÍNDICO 2º ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, PRESIDENTE; 7º REGIDOR JOSÉ LUIS RAMOS VELA, SECRETARIO; 10º REGIDOR EFRAÍN MATA GARCÍA, VOCAL; y 12º REGIDOR BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, VOCAL.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.

Para continuar con el desahogo del punto número 09- nueve del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo a la iniciativa de reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Publica del municipio de General Escobedo y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad se aprueba, la dispensa de lectura del dictamen relativo a la iniciativa de reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Publica del municipio de General Escobedo.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba, el dictamen relativo a la iniciativa de reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Publica del municipio de General Escobedo.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO. NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 41, 42, 47, 70, 73, y 74, fracción I, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en relación con los artículos 115, fracciones I, II, III, inciso h) y VII, de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y, 26, inciso a), fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, llevaron a cabo la elaboración y estudio del presente documento relativo a la **"INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN"**, por lo que presentan a este Cuerpo Colegiado, para su consideración, y en su caso, aprobación, el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES

Es facultad del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, expedir la reglamentación necesaria para el funcionamiento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, lo anterior con el propósito de cumplir con el objeto, fines y demás disposiciones contenidas en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, siendo el propio Ayuntamientos quien determine reglamentariamente los lineamientos para la integración de sus Consejos Ciudadanos, debiendo procurar se adopten los principios de organización y atribuciones que la mencionada Ley establece, e incluir mecanismos institucionales de coordinación y comunicación con el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Estatal con el propósito de armonizar la participación ciudadana organizada en el cumplimiento de los fines de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.

Es por lo anterior que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, desempeñando su función, con apoyo de la Dirección Jurídica Municipal, de esta Ciudad, y en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Estatal, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, y al Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad, han elaborado y analizado el presente documento, en el cual se rigen las bases de participación de la comunidad de General Escobedo, Nuevo León, en la formulación de opiniones y propuestas en materia de seguridad pública preventiva municipal.

Es así, que la iniciativa de Reglamento que hoy se presenta, contempla aspectos como atribuciones del Consejo: Opinar sobre los planes, programas, políticas y directrices emitidos por la autoridad pública municipal para mejorar la seguridad pública en el Municipio; Observar que las autoridades de Seguridad Pública Municipal cumplan con los objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, en el Programa Municipal de Seguridad Pública y en los programas o proyectos específicos que se relacionen con los objetivos y fines de seguridad pública preventiva municipal; Observar que el presupuesto asignado a la seguridad pública se aplique adecuadamente, haciendo las recomendaciones conducentes para su correcto destino y uso; Presentar proyectos de reglamentos o reformas a los mismos, en materia de Seguridad Pública Preventiva ante el R. Ayuntamiento; Realizar reconocimientos ciudadanos hacia los elementos de policía municipal, que se distingan en su labor, así como la promoción de programas a fin de vincular al policía con la comunidad, que conlleven un sentido de integración, participación social y dignificación de la función policial; Promover la realización de estudios e investigaciones criminológicas que sean pertinentes, a fin de analizar los datos, cifras, indicadores o estadísticas que se generen sobre aspectos relacionados con los fines de la seguridad pública; Supervisar que las estadísticas delictivas sean procesadas adecuadamente para su utilidad en el conocimiento y comprensión del problema delictivo; Canalizar, a las instancias correspondientes, las quejas y problemas o inquietudes expresadas por la ciudadanía en materia de seguridad pública, promoviendo las medidas necesarias para su debido seguimiento y solución; Emitir las recomendaciones conducentes para el mejoramiento de la seguridad y protección de los habitantes del Municipio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 26 inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución del R. Ayuntamiento, aprobar los Reglamentos municipales, necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y en beneficio de la población.

TERCERO.- Que los artículos 29, fracción IV y 31 fracción VI, del referido ordenamiento, establecen como obligaciones de los regidores y síndicos que integran el ayuntamiento, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales, y demás disposiciones administrativas.

CUARTO.- Que los numerales 70 y 74 de la citada Ley señalan que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes de su representante, el Presidente Municipal, y que éstas ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y los respectivos reglamentos interiores expedidos por los propios Ayuntamientos.

QUINTO.- Que los artículos 160 y 161, de la Ley en mención señalan que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos que establecen normas de observancia obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, y que éstos deben ser expedidos por los propios Ayuntamientos, ajustándose a las bases normativas aplicables.

SEXTO.- Que el contenido del presente Reglamento cumple con uno de los propósitos establecidos en el artículo 162, de la Ley antes referida, el cual señala que los reglamentos establecerán la normatividad para el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento como órgano de máxima autoridad del Municipio y de la correcta administración del patrimonio municipal.

SÉPTIMO.- Que en la elaboración del presente Reglamento se contemplaron las bases generales establecidas en el artículo 166, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, las cuales señalan que los ordenamientos respeten las garantías individuales, que sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales y estatales; que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población; que su aplicación fortalezca al municipio libre; que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad y que en los Ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento.

OCTAVO.- Que el artículo 9, inciso E), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, señala como atribución de los Regidores, además de las establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, desempeñar las comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando a éste de sus resultados.

NOVENO.- Que según lo establece el artículo 4, inciso F), del citado Ordenamiento Municipal, le corresponde al Ayuntamiento, expedir los reglamentos y demás disposiciones que regulen las obras y servicios municipales.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción I y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se apruebe el presente Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

SEGUNDO.- Se envíe a la Presidente Municipal para que lo mande publicar en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos jurídicos conducentes, así como en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de Abril del 2010. SÍND. SEG. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, PRESIDENTE; REG. JOSÉ LUIS RAMOS VELA, SECRETARIO; REG. EFRAÍN MATA GARCÍA, VOCAL; REG. BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, VOCAL.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO A UNA SOLICITUD POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA CELEBRAR PERMUTA DE INMUEBLE UBICADO AL COSTADO SUR RUMBO A LA AVENIDA RAUL SALINAS LOZANO DEL PANTEON MUNICIPAL.

Para continuar con el desahogo del punto número 10- diez del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo a una solicitud por parte de la Comisión Federal de Electricidad, para celebrar Permuta de inmueble ubicado al costado sur rumbo a la avenida Raúl Salinas Lozano del Panteón Municipal y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad se aprueba, la dispensa de lectura del dictamen relativo a una solicitud por parte de la Comisión Federal de Electricidad, para celebrar Permuta de inmueble ubicado al costado sur rumbo a la avenida Raúl Salinas Lozano del Panteón Municipal.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba, el dictamen relativo a una solicitud por parte de la Comisión Federal de Electricidad, para celebrar Permuta de inmueble ubicado al costado sur rumbo a la avenida Raúl Salinas Lozano del Panteón Municipal.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, presentamos a este cuerpo colegiado el presente dictamen relativo a una solicitud por parte de la Comisión Federal de Electricidad, para celebrar **Permuta de inmueble** ubicado al costado sur rumbo a la avenida Raúl Salinas Lozano del Panteón Municipal, el cual se encuentra ubicado frente a la vialidad denominada Vía a Torreón, en esta Ciudad, a fin de construir una subestación eléctrica para atender las necesidades de suministro de energía eléctrica, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante acta número 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 03-tres de septiembre del año 2008-dos mil ocho, el R. Ayuntamiento de esta Ciudad, acordó desafectar del dominio público municipal de esta Ciudad, una superficie de **3,502.00 m²**, que formaba parte del área municipal de la manzana No. 207 del fraccionamiento Renacimiento 1º sector, en esta Ciudad, la cual esta circundada por la calle Galileo Galilei, avenida Las Torres, calle Lorenzo Loto y calle Leonardo Da Vinci, del mencionado Fraccionamiento; asimismo autorizó enajenar mediante Compraventa la superficie antes señalada a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para uso exclusivo de construcción y operación de una subestación eléctrica. Lo antes mencionado fue emitido mediante decreto número 10, de fecha 25-veinticinco de septiembre del año 2008-dos mil ocho, el cual apareciera publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 01-uno de Octubre de la mencionada anualidad.

Posteriormente en el acta número 24, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 13-trece de noviembre del año 2008-dos mil ocho, el R. Ayuntamiento de esta Ciudad, aprobó el Dictamen Modificatorio del acuerdo aprobado en la sesión mencionada en el párrafo que antecede, dicha modificación consistía básicamente en aumentar la superficie a desafectar, para quedar de la siguiente manera, se desafecta del dominio público municipal una superficie de **4,671.46 m²**, circundando por la calle Leonardo Da Vinci, avenida Las Torres, por el área municipal restante, así como por el cruce de las calles antes mencionadas, en el fraccionamiento Renacimiento 1º sector, en el municipio de General Escobedo, el cual forma parte del área municipal de la manzana No. 207, ésta con una superficie total de 10,317.74 m², identificado con el expediente catastral número 01-207-001. Lo antes mencionado fue emitido mediante decreto número 10, de fecha 18-dieciocho de noviembre del año 2008-dos mil ocho, el cual apareciera publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 21-veintiuno del mismo mes y año.

En fecha 19-diecinueve de septiembre del año 2008-dos mil ocho fue pagado al Municipio de General Escobedo, Nuevo León, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, el importe de la compraventa de la superficie mencionada en el párrafo que antecede, lo anterior mediante el cheque número 0000034 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., por la cantidad de \$6,109,000.00, expidiéndose el recibo oficial número 0180-00020113, consecutivo número 1113241, de la misma fecha.

Ahora bien y en virtud de que existe inconformidad por parte de los vecinos colindantes al inmueble en donde se pretende construir y operar una subestación eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad, se han sostenido pláticas entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y la mencionada Comisión con el propósito de encontrar un inmueble en donde se pueda construir y operar la subestación eléctrica con la cual se beneficiarán los vecinos de los siguientes sectores: Hacienda los Ayala, Villa de los Ayala, Alfonso Martínez Domínguez, Privileón, Lomas de San Genaro, San Genaro, Quinto Centenario, Hacienda del Topo, Fomerrey 9, Las Lomas I, Girasoles II, Fomerrey 36, Las Lomas II, Girasoles III, Colinas de Anáhuac, Ricardo Flores Magón, Los Olivos, Valle de los Girasoles, Los Eucaliptos, Bosques de Québec, Miravista, Plaza Sol, Jardines de Escobedo, Las Encinas, Fraccionamiento Del Valle, Monterreal, Praderas de los Girasoles, Rivera de los Girasoles, Topo Grande, Fuentes de Escobedo, Villas de Escobedo, Roble Nuevo, Felipe Carrillo Puerto, Insurgentes, Celestino Gasca, Jollas de Anáhuac, Residencial California, Privadas de Bugambilia, Jardines del Canadá, Los Elizondo, Residencial Escobedo, Nuestra Señora de Fátima, Nexus sector Dorado, Nexus sector Zafiro, Nexus, sector Esmeralda, Nexus sector Platino, Nexus sector Diamante, Nexus sector Rubí y Jardines de Escobedo, existiendo en la actualidad el consentimiento del propietario del inmueble que se encuentra al costado sur rumbo a la avenida Raúl Salinas Lozano del Panteón Municipal, el cual se ubica frente a la vialidad denominada Vía a Torreón, en esta Ciudad, de que allí se construya y opere la subestación eléctrica, ya que en un futuro en dicho inmueble se tiene contemplado erigir un desarrollo urbanístico habitacional y la superficie que ocupara la subestación eléctrica será la que por ley se tiene que ceder al Municipio de General Escobedo, Nuevo León, por parte del propietario, por lo que del total del área municipal que se deberá ceder al Municipio de General Escobedo, Nuevo León, se propone se otorgue en Permuta a la Comisión Federal de Electricidad, una superficie de 4,671.82 m² para que se destine a la construcción y operación de una subestación eléctrica.

La Comisión Federal de Electricidad propone otorgar en Permuta al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por la superficie mencionada en la parte final del párrafo que antecede, el inmueble de su propiedad con una superficie total de 4,671.46 m², circundando por la calle Leonardo Da Vinci, avenida Las Torres, por área municipal, así como por el cruce de las calles antes mencionadas, en el Fraccionamiento Renacimiento 1º sector, en este Municipio, el cual

cuenta con las medidas y colindancias siguientes; Al Noroeste: Línea 73.457 metros colindando con área municipal restante; Al Suroeste: Línea de 118.872 metros colindando con avenida Las Torres; Al Oriente: 118.736 metros colindando con la calle Leonardo Da Vinci; Ochavos: 8.32 metros (11.18 metros de longitud de curva) en el cruce de las calles Leonardo Da Vinci y avenida Las Torres, en este Municipio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en base a las facultades que le confiere el artículo 21, apartado de inspección, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, llevó a cabo la inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, observando que el mismo actualmente no está siendo destinado a la prestación de un servicio público, y que se encuentra totalmente baldío.

SEGUNDO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, establece que el inmueble a permutar por parte del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, objeto del presente dictamen, no está habilitado como vía pública, ni como plaza o parque, y que el mismo tiene condiciones de lote baldío; y que el destino que se le daría al inmueble sería, la construcción y operación de una subestación eléctrica con lo cual se beneficiaría a diversos sectores del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Se autorice a la C. Presidente Municipal, así como al C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, a formalizar el respectivo Contrato de Permuta con la Comisión Federal de Electricidad, una vez que se haga por parte del Fraccionador la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, respecto del área municipal del fraccionamiento a erigirse al costado sur rumbo a la avenida Raúl Salinas Lozano del Panteón Municipal, el cual se encuentra ubicado frente a la vialidad denominada Vía a Torreón, en esta Ciudad; respecto de una superficie de 4,671.82 m² a fin de que ésta sea destinada a la construcción y operación de una subestación eléctrica.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de Abril del año 2010. REG. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO, PRESIDENTE; REG. MANUELA CANIZALES MELCHOR, SECRETARIO; REG. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA, VOCAL; REG. LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ, VOCAL.

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA.- INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES .

Para continuar con el desahogo del punto número 11- once del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, comenta que es en relación a los informes de las comisiones municipales, por lo que se le cede el uso de la palabra al regidor Julian Montejano Serrato, presidente de la comisión de Seguridad Publica y Transito a fin de que nos comente los trabajos realizados en el área de su competencia a lo que lee el siguiente informe:

Informe de actividades de los trabajos relacionados con el área de Seguridad Publica y Transito y que son los siguientes:

GENERAL ESCOBEDO A 27 DE ABRIL DEL 2010.

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO N.L.
P R E S E N T E.-**

Tengo a bien informarles los asuntos más relevantes concernientes a la Comisión de Seguridad Pública y Transito, los cuales menciono a continuación:

- SE APLICÓ UN ADIESTRAMIENTO INTENSIVO DE ACTUALIZACIÓN PARA 52 OFICIALES DE POLICIA, FINALIZANDO EL DÍA 26 DE FEBRERO CON PRÁCTICAS DE TIRO, DANDO INICIO EL DÍA 1/0. DE MARZO CON OTRO GRUPO DE 50 ELEMENTOS.
- SE RECUPERARON 15 VEHICULOS ROBADOS.
- DETENCIÓN DE UN NARCOTRAFICANTE. ASÍ COMO DE UNA PERSONA QUE SE DEDICABA A ROBAR MEDIDORES EN LA COLONIA PORTAL DEL FRAILE.
- **SE ENCUENTRAN 40 CADETES EN LA ACADEMIA REGIONAL MISMOS QUE SE GRADUARÁN EL DÍA 06 DE MAYO DEL PRESENTE, ADEMÁS EN HAY 25 CADETES EN LA ACADEMIA ESTATAL.**
- SE IMPARTIÓ CURSO DE INDUCCIÓN AL PROGRAMA D.A.R.E. A OFICIALES DE POLICIA.
- PROGRAMA ESCUELA SEGURA EN SEMANA SANTA DONDE SE CUSTODIÓ CON CADETES DE LAS DOS ACADEMIAS.
- SE REDUJO UN 15 % EL ROBO A CASA HABITACION Y ROBO A PERSONA, 20% RIÑA DE PANDILLAS.
- OPERATIVO SEMANA SANTA EN CONJUNTO DIRECCIÓN DE TRANSITO, PREVENCIÓN DEL DELITO, POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL.
- SE REALIZARON EXÁMENES PSICOMÉTRICOS Y ANTIDOPING PARA TRÁMITE DE PORTE DE ARMA.
- DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO SE IMPLEMENTARON DIFERENTES DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OPERATIVO DE:
 - AV. SENDERO Y SU EXTENSIÓN.
 - OPERATIVO DE MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS QUE SE ENCONTRABAN EN MAL ESTADO.
 - OPERATIVO DE VEHICULOS ABANDONADOS. -OPERATIVOS DE SEÑALIZACIÓN DE CALLES.
 - OPERATIVO DE PLÁTICAS EDUCACIÓN VIAL
 - OPERATIVO CARRUSEL EN AV. BLVD. JOSÉ LOPEZ PORTILLO
- POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO TAMBIÉN SE IMPARTE CURSO DE CAPACITACIÓN EN MANEJO DEFENSIVO A OFICIALES DE POLICIA DE ESTA CORPORACIÓN, ASÍ MISMO SE SIGUEN

- IMPARTIENDO CURSOS DE ACTUALIZACION SOBRE EL REGLAMENTO DE TRANSITO, HECHOS DE TRANSITO (PERITAJES) Y PLATICA PARA SER UN SERVIDOR PUBLICO DINAMICO.
- SE REALIZARON PROGRAMAS DE PREVENCION DEL DELITO COMO LO SON: GRAFI-ARTE, PREVENCION A LA MANO, BARRIO UNIDO, APRENDIENDO A PREVENIR Y CIUDADANO PREVENTIVO.
 - INICIO LA PROFESIONALIZACION DE LA POLICIA CON UN GRUPO DE ELEMENTOS INSCRITOS EN LA UNIVERSIDAD REGIONMONTANA PARA LA LIC. EN SEGURIDAD PÚBLICA.
 - SE DIERON DE ALTA 25 POLICIAS DE NUEVO INGRESO QUE YA CONTABAN CON LA ACADEMIA ESTATAL.
 - SE REALIZARON DOS DESAYUNOS CON ELEMENTOS DE ESTA SECRETARIA, CON LA LIC. CLARA LUZ DONDE INTERCAMBIARON INQUIETUDES Y PETICIONES EN BENEFICIO DE ELLOS.
 - A PARTIR DE EL 1º DE ABRIL INICIO EL TRAMITE DEL INFONAVIT PARA BENEFICIO DE OFICIALES DE POLICIA Y TRANSITO.

De la presente información se cuenta con un informe detallado que esta a su disposición para revisión.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes su servidor **JULIAN MONTEJANO SERRATO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO.**

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado informe.

Para continuar con los informes de las comisiones, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que se le cede el uso de la palabra al presidente de la comisión de obras publicas a fin de que nos comente los trabajos ejecutados en esa área de su gestión, acto seguido el regidor Rosalío González Moreno, lee el informe el cual se transcribe al acta correspondiente y es el siguiente:

GRAL. ESCOBEDO, N. L., A 27 DE ABRIL DEL 2010.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CD. GRAL. ESCOBEDO, N. L.

Su servidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, tiene a bien informarles los trabajos realizados por la Secretaria de Obras Publicas que encabeza el Ing. Ricardo Martínez Garza correspondiente al periodo del 15 de Enero al 15 de Abril del 2010.

Se concluyeron los trabajos de **Rehabilitación de Pavimento** en 3 calles de nuestro Municipio, beneficiándose las Colonias Residencial Pinos, Hda. de Anáhuac II, Hda. del Topo I y II, Sta. Julia, San Genaro I y II, Fomerrey 36, San Genaro 3 Sector, Fomerrey 9, Jardines del Canadá y Las Encinas.

En el programa de **Rehabilitación de Escuelas**, se beneficiaron 21 planteles educativos concluyendo los trabajos en estos quedando en proceso 1, en las colonias Topo Grande, Fomerrey 36, La Concordia, Alianza Real, La Unidad, Colinas del Topo, Provileon, Pedregal del Topo, Ricardo Flores Magón, Villas de San Miguel, Fomerrey 9 y Hacienda Los Ayala.

En el Informe de Licitaciones se reportan:

Total de Obras Programadas a la fecha	57
Contratos realizados	34
En Proceso de Firmas	02
Por Concursar según programa	21

De lo anteriormente expuesto se cuenta con un anexo de los programas detallados que están a su disposición para revisión si así o desean.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes su servidor **ROSALIO GONZALEZ MORENO, PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS.**

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado informe.

Para continuar con los informes de las comisiones, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que se le cede el uso de la palabra a la presidente de la comisión de Asistencia Social y participación ciudadana, a fin de que nos comente los trabajos ejecutados en esa área de su gestión, acto seguido la regidora Lilia Wendoly Tovias Hernandez lee el informe el cual se transcribe al acta correspondiente y es el siguiente:

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO N.L.
P R E S E N T E.-**

Su servidor Presidente de la Comisión de Asistencia Social, tiene a bien informarles los trabajos realizados por el DIF Municipal en el periodo comprendido de los meses de Enero a la fecha.

- Asignación de bebes virtuales en la Escuela Ma. E. Villarreal Cavazos T.M. Pedregal (19 de Enero del 2010) y en Esc. Secundaria no. 87 Ma. E Villarreal Cavazos (05 de Marzo del 2010)
- Inauguración de programa de difusión de valores morales (19 de Enero del 2010)
- Banco Municipal de aparatos ortopédicos y equipo Médico (19 de Enero)

- Remodelación Centro de atención psicológica (21 de Enero del 2010)
- Clases de pintura a personas con capacidades diferentes (21 de Enero)
- Clausura del Taller para padres en en 5-cinco Jardines de Niños del Municipio
- Lotería Fundación Walmart en Casa Club Adulto Mayor (29 de Enero del 2010)
- Inauguración del taller Adulto Mayor UN CAMINO A TU EXPERIENCIA, por derechos humanos (18 de Febrero del 2010)
- Firma de convenio INEA (05 de Marzo del 2010)
- Día Internacional de la Mujer, (08 de Marzo del 2010)
- Clausura taller Adulto Mayor UN CAMINO A TU EXPERIENCIA, por derechos humanos (11 de Marzo del 2010)
- Inicio de programa Huerto Familiares (19 de Marzo del 2010)
- Día Internacional del Síndrome Down, promoción de los derechos de las personas con capacidades diferentes, simultáneamente en las plazas Outlet y Plaza Sendero (21 de Marzo del 2010)
- Colecta Nacional de la Cruz Roja Mexicana, (24 de Marzo del 2010)
- Bodas Colectivas (18 de Abril del 2010)
- Clausura curso autoempleo dulces regionales Casa Club del Adulto Mayor (20 de Abril del 2010)
- Testimonio de Adulto Mayores y Centenaria 406 aniversario, en la Casa Club del Adulto Mayor (23 de Abril del 2010)
- Exposición de Pintura de la Unidad Básica de Rehabilitación, en el Teatro Fidel Velazquez (24 de Abril del 2010)
- Participación de la Gran Kermess de Gobierno del Estado, en el parque fundidora (25 de Abril del 2010)

De lo anteriormente expuesto se cuenta con un anexo de los programas detallados que están a su disposición para revisión si así o desean.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes su servidor **LILIA WENDOLY TOBIAS HERNANDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASISTENCIA SOCIAL.**

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado informe.

Para continuar con los informes de las comisiones, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que se le cede el uso de la palabra a la presidente de la comisión de Comercio, mercado, limpia y rastros, a fin de que nos comente los trabajos ejecutados en esa área de su gestión, acto seguido la regidora Manuela Canizales Melchor lee el informe el cual se transcribe al acta correspondiente y es el siguiente:

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO N.L.
P R E S E N T E.-**

Su servidora Presidente de la Comisión de comercio, mercado, limpia y rastros, tiene a bien informarles los trabajos realizados en el periodo comprendido de los meses de Enero a la fecha.

Basura recolectada y depositada a su vez en SIMEPRODE en los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2010.

ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
RECOLECCION DE BASURA	6,618 Toneladas	5,660 Toneladas	6,395 Toneladas	18,673 Toneladas

Esto es con relacion a la basura recolectada, en cuanto a comercio es el siguiente:

SE CLAUSURARON 23 NEGOCIOS

SE INFRACCIONARON 9 NEGOCIOS

SE HAN ATENDIDO 81 QUEJAS (DE COMUNITEL, CONTROL Y GESTION, LINEA DIRECTA, AUDIENCIA PUBLICA, REPORTES RECIBIDOS DIRECTOS EN COMERCIO)

SE HAN INSPECCIONADO 25 COLONIAS

SE HAN REALIZADO INSPECCIONES AL MERCADO ARTESANAL LA HACIENDA EN FINES DE SEMANA.

SE HA RETIRADO AL COMERCIO INFORMAL DE LA VIA PUBLICA EN DIFERENTES COLONIAS Y AVENIDAS.

SE REALIZARON 46 INSPECCIONES DE SOLICITUDES DE PERMISO PARA VENTA DE ALCOHOL

SE HAN REALIZADO 10 OPERATIVOS NOCTURNOS

SE HAN INSPECCIONADO 40 MERCADOS

SE HAN ATENDIDO 19 QUEJAS SOBRE MERCADOS

SE REUBICO UN MERCADO DE LA COLONIA JOLLAS DE ANAHUAC

Sin más por el momento quedo a sus órdenes su servidora MANUELA CANIZALES MELCHOR, **PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMERCIO, MERCADO, LIMPIA Y RASTROS.**

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado informe.

Se le cede el uso de la palabra a la presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, quien manifiesta lo siguiente “ Nada mas para aclarar el informe del regidor Julian Montejano que establece que va haber graduación de los cadetes el día 6, y la graduación se va a tener que cambiar para el dia que nos piden, estos cadetes que se van a graduar, son los 40 cadetes que mandamos a la academia regional, federal y nos pide el director nacional de academias regionales federales que quiere asistir a la graduación y que el puede el 7 de mayo, entonces la vamos a cambiar porque es muy significativo para ellos y para nosotros también, que somos el unico municipio que va a tener cadetes graduados en este gobierno y entonces quiere el director nacional estar con nosotros, aclarar el motivo del cambio y ademas la invitacion, no se a que hora sera, creo que es en el transcurso de la mañana, para que lo tengamos presente, es muy importante por lo que significa, vamos a tener 40 cadetes nuevos, que estan formados de la academia regional federal, que nunca ha habido, y como primer municipio vamos a tener 40 cadetes”

PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

Para continuar con el desahogo del punto número 12- doce de asuntos generales del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si existe algún asunto que tratar.

No habiendo asuntos que tratar pasamos al siguiente punto del orden del día.

PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESION.

Para continuar con el desahogo del punto número 13-trece del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta, que no habiendo temas que tratar y agotados los puntos del orden del día en esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Abril de 2010 se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 14:45- catorce horas con cuarenta y cinco minutos, del día y mes al principio indicados.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. ROSALIO GONZALEZ MORENO
PRIMER REGIDOR.

C. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO
SEGUNDO REGIDOR

C. JULIÁN MONTEJANO SERRATO
TERCER REGIDOR

C. MANUELA CANIZALES MELCHOR
CUARTO RIGIDOR

C. LILIA WENDOLY TOVÍAS HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

C. EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. JOSÉ LUIS RAMOS VELA
SÉPTIMO REGIDOR

C. PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA
OCTAVO REGIDOR

C. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA
NOVENO REGIDOR

C. EFRAÍN MATA GARCÍA
DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA
SÍNDICO PRIMERO

C. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ
SÍNDICO SEGUNDO
